

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	No. 2147
RADICADO:	0500131100042018-00891-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA INÉS ARDILA CC 32.296.941, representante legal de la menor de edad S.N.C.A.
DEMANDADO:	MANUEL DE JESÚS CALLE PÉREZ CC 98.546.693
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN Y CORRE TRASLADO ACTUALIZADA Y REALIZADA POR EL DESPACHO.

El despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., procede a APROBAR la liquidación del crédito REALIZADA por el despacho el 23 de septiembre de 2022, toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.

Igualmente, el juzgado actualiza la liquidación del crédito, ordenando correr traslado de esta que fue efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., la liquidación es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>			1						
Tasa de Ints.	0.500%	Hasta	31-Oct-22	< Se recomienda liquidar el último mes completo para fa					
Saldo de Capital, Fl. >>			\$ 1,298,753.19						
Saldo de Intereses, Fl. >>									
Vigencia		Vr.	Cuotas	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta	%SMM	Alimentarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-Oct-22	31-Oct-22		250,118.37	\$ 1,298,753.19		\$ -	Valor	\$ -	\$ 1,298,753.19
1-Oct-22	31-Oct-22	3.50%	\$ 250,118.37	\$ 1,548,871.56	30	\$ 7,744.36	\$ 250,000.00	-\$ 242,255.64	\$ 1,306,615.92
				Resultados >>			\$ 250,000.00	\$ -	\$ 1,306,615.92
				SALDO DE CAPITAL					
				\$ 1,306,615.92					
				SALDO DE INTERESES					
				\$ -					
				TOTAL CAPITAL ADEUDADO					
				\$ 1,306,615.92					
				TOTAL ADEUDADO					
				\$ 1,306,615.92					

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ